

Informes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

INFORME INDIVIDUAL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	117
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	120
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	122
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	122
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	122
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	128
4.1. Ingresos y Egresos.....	128
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	129
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	129
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	153
5.3. Dictamen	153

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2025 del **Instituto Tecnológico Superior de Naranjos** (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública, en su caso;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025. Para tal efecto, en el “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025” se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 080 de fecha 25 de febrero de 2026.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo de 2026.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 14 de marzo al 20 de septiembre de 2026, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo del 2026.**

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025”, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiero-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$92,292,490.00	\$87,550,287.71
Muestra Auditada	55,375,494.00	67,801,257.36
Representatividad de la muestra	60.00%	77.44%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2025.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera generada por los entes públicos, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, tienen por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen los entes públicos.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación, entre otros.
- Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Comisión Federal de Electricidad, como empresa pública del Estado.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores sujetos a este tipo de régimen de asegurados.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país;

orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.

- Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2025, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como el establecimiento de las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; Además de permitir evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven; y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal para que el Gobierno del Estado participe en la Planeación Nacional del Desarrollo, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tienen por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de

la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones jurídicas de trabajo en los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria

de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2025 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2025, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$7,602,594.00	\$5,157,791.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	22,250,812.00	87,134,699.00
TOTAL DE INGRESOS	\$29,853,406.00	\$92,292,490.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$20,941,550.00	\$45,684,322.39
Materiales y Suministros	3,325,666.00	2,061,680.92
Servicios Generales	4,561,556.00	39,781,865.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,024,634.00	22,418.67
TOTAL DE EGRESOS	\$29,853,406.00	\$87,550,287.71

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERO PRESUPUESTAL	8	6
TOTAL	8	6

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-054/2025/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes,” respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$40,417,553.15 correspondiente a ejercicios anteriores, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025 (Generado en ejercicios anteriores)
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
1-1-2-2-0000-0000	Cuentas por cobrar a corto plazo	
1-1-2-2-0001-0007	Cuentas por cobrar por venta de ingresos propios 2024	\$170,748.00

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025 (Generado en ejercicios anteriores)
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2015	10,886,128.85
1-1-2-2-0006-0002	Convenios federales 2011 y anteriores	2,000,000.00
1-1-2-2-0006-0005	Secretaría de Finanzas y Planeación 2012	12,025,134.36
1-1-2-2-0006-0006	Secretaría de Finanzas y Planeación 2013	4,083,099.20
1-1-2-2-0006-0007	Secretaría de Finanzas y Planeación 2014	2,220,020.00
1-1-2-2-0006-0008	Secretaría de Finanzas y Planeación 2016	3,798,866.81
1-1-2-2-0006-0009	Secretaría de Finanzas y Planeación 2017	4,909,264.93
1-1-2-2-0006-0010	Secretaría de Finanzas y Planeación 2024	309,037.00
1-1-2-2-0006-0012	Secretaría de Finanzas y Planeación 2023	15,254.00
Total		\$40,417,553.15

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0001-0007 "Cuentas por cobrar por venta de ingresos propios 2024" por \$170,748.00 se generó en el ejercicio 2025, el cual corresponde a una reclasificación contable del saldo generado en el ejercicio 2024 de la cuenta contable 1-1-2-2-0001-0005 "Cuentas por cobrar por venta de bienes", por lo cual para efectos de presentación de la inconsistencia se consideró como generado en ejercicios anteriores.

* El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0006-0010 "Secretaría de Finanzas y Planeación 2024" por \$309,037.00 se generó en el ejercicio 2025, el cual corresponde a una reclasificación contable del saldo generado en el ejercicio 2024 de la cuenta contable 1-1-2-2-0006-0003 "Secretaría de Finanzas y Planeación", por lo cual para efectos de presentación de la inconsistencia se consideró como generado en ejercicios anteriores.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

PASIVO

Observación Número: FP-054/2025/003 ADM

Derivado de la revisión de los rubros “Cuentas por pagar a corto y largo plazo”, respecto de las cuentas “Otros pasivos circulantes y proveedores por pagar a largo plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$12,490,847.19; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada al mes de mayo de 2026 por \$7,400,315.36, resultando un importe de \$5,090,531.83, correspondiendo al ejercicio en revisión un importe de \$778,678.93, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados como hecho posterior mayo de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del generado en el ejercicio 2025
2-1-9-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo						
2-1-9-9-0000-0000	Otros pasivos circulantes						
2-1-9-9-0001-0003	Cuentas por pagar varios devengo	\$0.00	\$8,178,994.29	\$8,178,994.29	\$7,400,315.36	\$0.00	\$778,678.93
2-2-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a largo plazo						
2-2-1-1-0000-0000	Proveedores por pagar a largo plazo						
2-2-1-1-0001-0002	Pasivos ejercicios anteriores gasto corriente	4,214,013.30	97,839.60	4,311,852.90	0.00	4,311,852.90	0.00
Total		\$4,214,013.30	\$8,276,833.89	\$12,490,847.19	\$7,400,315.36	\$4,311,852.90	\$778,678.93

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* El saldo de la cuenta contable 2-1-9-9-0001-0003 “Cuentas por pagar varios devengo” se reclasificó en el mes de enero de 2026 a la cuenta contable 2-2-1-1-0001-0005 “Pasivos de ejercicios anteriores gasto corriente 25”, de la cual se verificó su liquidación en el mes de enero de 2026 de las provisiones de las obligaciones del Instituto registradas al 31 de diciembre de 2025.

* El importe generado en el ejercicio 2025 de la cuenta contable 2-2-1-1-0001-0002 “Pasivos ejercicios anteriores gasto corriente” corresponde a la actualización de los importes de las demandas de los juicios laborales de las que forma parte el Instituto.

Respecto del saldo de la cuenta contable 2-1-9-9-0001-0003 “Cuentas por pagar varios devengo”, se identificaron disminuciones por el pago de “recargos y actualizaciones” durante el mes de enero de 2026, sin afectar contablemente un derecho de cobro a favor del Instituto por dichos conceptos, por lo que no

fueron consideradas como liquidaciones y/o depuraciones en hecho posterior del saldo al 31 de diciembre de 2025.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2025 no atienden las disposiciones sobre el registro contable de las operaciones, ni la expresión fiable de las transacciones en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

Observación Número: FP-054/2025/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Hacienda Pública-Patrimonio”, se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta número 3-2-2-1-0001-0001 “Resultados de ejercicios anteriores”, por concepto de uso de disponibilidades de ejercicios anteriores con abono a la cuenta 4-3-9-9-7901-0003 “Uso de disponibilidades” por un importe de \$562,306.18, del cual no presentó evidencia documental de la autorización correspondiente por parte de la H. Junta Directiva, ni de la solicitud presupuestal realizada por el Titular y/o Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la SEFIPLAN, como se detalla a continuación:

Póliza número 1218 de fecha 31 de enero de 2025 Concepto “Uso de disponibilidades de ejercicios anteriores”			
Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Debe	Haber
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de ejercicios anteriores	\$418,318.98	\$0.00

Póliza número 1218 de fecha 31 de enero de 2025 Concepto "Uso de disponibilidades de ejercicios anteriores"			
Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Debe	Haber
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de ejercicios anteriores	143,987.20	0.00
4-3-9-9-7901-0003	Uso de disponibilidades	0.00	143,987.20
4-3-9-9-7901-0003	Uso de disponibilidades	0.00	418,318.98
Total		\$562,306.18	\$562,306.18

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracciones I y II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 166, 186 fracciones XVIII y XXVI, 191, 192, 195, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37, 40 y 77 último párrafo del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FP-054/2025/005 ADM

Derivado de la revisión de las erogaciones efectuadas en el capítulo 3000 "Servicios generales" durante el ejercicio 2025, se identificaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por \$30,997.34 que, al ser verificados en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), presentan estatus de "Cancelado"; sin embargo, el Instituto no presentó evidencia de que hayan sido sustituidos, como se detalla a continuación:

Tipo / Folio / Fecha	Fecha de emisión CFDI	Prestador de servicios	Concepto del CFDI	Importes	Datos de pago	Fecha de pago	Resultado de compulsión en página del SAT	
							Folio fiscal	Fecha de cancelación
CS 800006/001 30/01/2025	10/02/2025	Edgar González Sánchez	Consumo de alimentos de reunión de trabajo del día 27 de enero de 2025 con los directores generales de los Institutos Tecnológicos de Tantoyuca, Chicontepec y Álamo.	\$13,050.00	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 1224851 Fuente de financiamiento: 177125 Uso de disponibilidades 2025 Referencia: REF 0270125 Importe \$13,050.00	27/01/2025	5D4E1CC8- EE5B-4493- 9F99- 92056DBBC7AB	27/03/2025
PD 596/001 17/12/2025	03/12/2025	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Servicios de telecomunicaciones.	17,947.34	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsido estatal/ participaciones 2025 Referencia: REF 7508049 Importe: \$17,947.34	17/12/2025	CB965B53- 4A70-4CE3- 9A73- 736228752B99	01/04/2026
Total				\$30,997.34				

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* El dato de la columna "Fecha de Cancelación" fue tomado de los resultados obtenidos de la verificación del CFDI en la página oficial de internet del SAT <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>.

* El Folio Fiscal es el identificador individual de la factura electrónica emitida y aceptada por las autoridades hacendarias. Es equivalente del concepto UUID, el "Identificador Único Universal" por su significado en inglés. Se encuentra representado en los CFDI con dichas siglas UUID.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 177, 186 fracciones III, XI, XVIII, XXII y XLI, 257, 258 fracción II y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-054/2025/006 DAÑ

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas”, respecto de los “Gastos de funcionamiento”, capítulo 3000 “Servicios generales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2025, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación comprobatoria por un importe de \$280,173.00, como se detalla a continuación:

Documentación faltante:

- Evidencia que compruebe, demuestre y permita verificar la recepción de los materiales y suministros, insumos y/o servicios adquiridos, como pueden ser: reporte fotográfico y/o entregable, reporte de lecturas, entradas y/o salidas al almacén, informe de actividades realizadas, entre otros.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), extensión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).

Solicitud -Comprobación de recursos						Datos del pago		Documentación faltante
Tipo / Folio / Fecha	Partida presupuestal	Beneficiario	Concepto	Importe	Fuente de financiamiento	Institución bancaria Número de cuenta Fecha de pago Referencia	Importes	
PD 41/001 06/01/2025	38300001 “Congresos y convenciones”	Ricardo Barrios Rubio	Gastos a comprobar.	\$20,000.00	177125 Uso de disponibilidades 2025	Banco Nacional de México, S.A. 10045559460 06/01/2025 REF 0060125	\$20,000.00	a)
PD 42/001 08/01/2025	38300001 “Congresos y convenciones”	Ricardo Barrios Rubio	Viáticos a TecNM por reunión de trabajo	25,000.00	177125 Uso de disponibilidades 2025	Banco Nacional de México, S.A. 10045559460 08/01/2025 REF 0070124	25,000.00	a)

Solicitud -Comprobación de recursos						Datos del pago		Documentación faltante
Tipo / Folio / Fecha	Partida presupuestal	Beneficiario	Concepto	Importe	Fuente de financiamiento	Institución bancaria Número de cuenta Fecha de pago Referencia	Importes	
PD 61/001 10/01/2025	38300001 "Congresos y convenciones"	Ricardo Barrios Rubio	Entrega de documentos al TecNM.	20,000.00	177125 Uso de disponibilidades 2025	Banco Nacional de México, S.A. : 10045559460 10/01/2025 REF 0100125	20,000.00	a)
PD 82/001 06/02/2025	35100001 "Conservación y mantenimiento de inmuebles"	Suministros Globales Torres 1995	Servicio de desmonte en 5 hectáreas.	43,059.20	110225 No etiquetado subsidio estatal/ participaciones 2025	Banco Santander México, S.A. 65510717080 06/02/2025 REF 1440367	43,059.20	a) y b)
PD 102/003 31/12/2025	38200002 "Actividades cívicas y festividades"	Edgar González Sánchez	Renta de mobiliario para la comunidad inauguración red agua potable.	22,132.80	110125 Subsidio estatal/recursos regularizables	Banco Santander México, S.A. 65510717080 19/02/2025 REF 7647019	22,132.80	a)
PD 241/003 31/12/2025	38300001 "Congresos y convenciones"	Ana Victoria Rodríguez Zúñiga	Pago de renta de mobiliario, equipo de mantelería y sonido.	34,800.00	150125 No etiquetado federal 2025	Banco Santander México, S.A. 65510717032 16/04/2025 REF 2814341	34,800.00	a)
PD 605/005 31/12/2025	36100004 "Impresiones"	Shannon Fernanda Elías Guzmán	Pago de servicio de fotocopiado de julio, agosto y septiembre.	30,276.00	110125 Subsidio estatal/recursos regularizables	Banco Santander México, S.A. 65510717080 18/12/2025 REF 4034683 REF 6008203 REF 8320272	30,276.00	a)
PD 630/003 31/12/2025	36100004 "Impresiones"	Shannon Fernanda Elías Guzmán	Servicio de fotocopiado de los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre de 2025.	40,368.00	110125 Subsidio estatal/recursos regularizables	Banco Santander México, S.A. 65510717080 31/12/2025 REF 8865291 REF 9449028 REF 0456635 REF 6565465	40,368.00	a)
CS 800014/001 28/02/2025	38300001 "Congresos y convenciones"	Ricardo Barrios Rubio	Gastos por evento del congreso de divulgación.	20,000.00	110225 No etiquetado subsidio estatal/ participaciones 2025	Banco Santander México, S.A. 65510717080 06/02/2025 REF 9299180	20,000.00	a) y b)
CS 800113/003 31/12/2025	38400001 "Exposiciones"	Ricardo Barrios Rubio	Asistencia y traslado de docentes al Tecnológico de Coatzacoalcos.	11,487.00	110125 Subsidio estatal/recursos regularizables	Banco Santander México, S.A. 65510717080 21/05/2025 REF 8284838	11,487.00	b)

Solicitud -Comprobación de recursos						Datos del pago		Documentación faltante
Tipo / Folio / Fecha	Partida presupuestal	Beneficiario	Concepto	Importe	Fuente de financiamiento	Institución bancaria Número de cuenta Fecha de pago Referencia	Importes	
CS 800006/001 30/01/2025	37500001 "Viáticos nacionales a servidores públicos"	Mario Bolado Barrios	Reunión de trabajo en CDMX en el TecNM.	13,050.00	177125 Uso de disponibilidades 2025	Banco Nacional de México, S.A. 10024442181 27/01/2025 REF 0270125	13,050.00	a)
Total				\$280,173.00				

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 177, 186 fracciones III, XI, XVIII, XXII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción II, inciso a) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$280,173.00 (Doscientos ochenta mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-054/2025/007 ADM

Derivado de la revisión de las “Obligaciones fiscales federales y de seguridad social”, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de \$439,332.03, correspondiendo al ejercicio 2025 un monto de \$158,382.54, como se detalla a continuación:

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
Impuesto Sobre la Renta retenciones por salarios	Diciembre 2024	Complementaria	17/01/2025	28/01/2025	\$0.00	\$15,701.00	\$15,701.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 5038488 Fecha: 28/01/2025 Importe: \$1,083,796.00
	Enero 2025	Complementaria	17/02/2025	27/02/2025	0.00	7,253.00	7,253.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510716986 Fuente de financiamiento: 150125 No etiquetado federal 2025 Referencia: 5349436 Fecha: 27/02/2025 Importe: \$500,660.00
	Marzo 2025	Complementaria	17/04/2025	14/05/2025	941.00	4,336.00	5,277.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 6089415 Fecha: 14/05/2025 Importe: \$299,302.00
Impuesto Sobre la Renta retenciones por servicios profesionales/ régimen simplificado de confianza	Febrero 2025	Complementaria	17/03/2025	22/05/2025	6.00	40.00	46.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510716986 Fuente de financiamiento: 150125 No etiquetado federal 2025 Referencia: 6278494 Fecha: 22/05/2025 Importe: \$952.00
	Marzo 2025	Normal	17/04/2025	13/05/2025	5.00	46.00	51.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510716986 Fuente de financiamiento: 150125 No etiquetado federal 2025 Referencia: 6088436 Fecha: 13/05/2025 Importe: \$1,616.00
Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Enero 2025	Normal	17/02/2025	20/02/2025	0.00	3,595.33	3,595.33	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510716986 Fuente de financiamiento:

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								150125 No etiquetado federal 2025 Referencia: 1055098 Fecha: 20/02/2025 Importe: \$248,203.93
	Febrero 2025	Normal	17/03/2025	11/06/2025	1,499.82	10,396.60	11,896.42	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510716986 Fuente de financiamiento: 150125 No etiquetado federal 2025 Referencia: 4349820 Fecha: 11/06/2025 Importe: \$246,154.22
	Marzo 2025	Normal	17/04/2025	13/06/2025	746.43	6,878.44	7,624.87	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 3002435 Fecha: 13/06/2025 Importe: \$240,851.79
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	Primer bimestre 2025	Normal	17/03/2025	11/06/2025	3,567.33	24,739.41	28,306.74	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510716986 Fuente de financiamiento:

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								150125 No etiquetado federal 2025 Referencia: 4349820 Fecha: 11/06/2025 Importe: \$585,723.94
Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)	Primer bimestre 2025	Normal	17/03/2025	21/03/2025	0.00	6,363.15	6,363.15	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510716986 Fuente de financiamiento: 150125 No etiquetado federal 2025 Referencia: 2512891 Fecha: 21/03/2025 Importe: \$439,485.25
	Segundo bimestre 2025	Normal	17/05/2025	25/08/2025	3,483.32	24,881.86	28,365.18	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510716986 Fuente de financiamiento: 150125 No etiquetado federal 2025 Referencia: 4116683 Fecha: 25/08/2025 Importe: \$448,267.77
	Tercer bimestre 2025	Normal	17/07/2025	11/09/2025	1,122.13	12,721.66	13,843.79	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510716986 Fuente de financiamiento: 150125 No etiquetado federal 2025

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								Referencia: 7398845 Fecha: 11/09/2025 Importe: \$445,671.22
	Cuarto bimestre 2025	Normal	17/09/2025	19/12/2025	5,250.06	24,809.00	30,059.06	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 4311865 Fecha: 19/12/2025 Importe: \$446,970.73
Subtotal pagado en 2025					\$16,621.09	\$141,761.45	\$158,382.54	
Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Abril 2025	Normal	17/05/2025	08/01/2026	\$4,880.13	\$27,141.18	\$32,021.31	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 4287619 Fecha: 08/01/2026 Importe: \$257,928.84
	Mayo 2025	Normal	17/06/2025	07/01/2026	4,360.14	24,313.64	28,673.78	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								estatal participaciones 2025 Referencia: 4018775 Fecha: 07/01/2026 Importe: \$260,596.47
	Junio 2025	Normal	17/07/2025	07/01/2026	3,564.56	20,087.89	23,652.45	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 4064732 Fecha: 07/01/2026 Importe: \$247,843.77
	Julio 2025	Normal	17/08/2025	07/01/2026	2,829.69	15,967.51	18,797.20	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 4032946 Fecha: 07/01/2026 Importe: \$233,216.35
	Octubre 2025	Normal	17/11/2025	07/01/2026	1,519.25	6,813.47	8,332.72	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento:

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 4088834 Fecha: 07/01/2026 Importe: \$238,571.64
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	Segundo bimestre 2025	Normal	17/05/2025	07/01/2026	10,975.97	61,048.14	72,024.11	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 4287619 Fecha: 08/01/2026 Importe: \$580,164.84
	Tercer bimestre	Normal	17/07/2025	07/01/2026	8,007.85	45,127.15	53,135.00	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 4064732 Fecha: 07/01/2026 Importe: \$556,771.09
	Quinto bimestre 2025	Normal	17/11/2025	07/01/2026	3,285.39	14,731.58	18,016.97	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 4088834 Fecha: 07/01/2026 Importe: \$515,804.80
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP)	Junio 2025	Normal	17/07/2025	07/01/2026	1,083.31	6,229.47	7,312.78	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 8547256 Fecha: 07/01/2026 Importe: \$85,828.00
	Julio 2025	Normal	17/08/2025	07/01/2026	834.66	4,804.99	5,639.65	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 8547264 Fecha: 15/01/2026 Importe: \$78,482.00
	Agosto 2025	Normal	17/09/2025	07/01/2026	846.88	4,083.59	4,930.47	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 8544248 Fecha: 07/01/2026 Importe: \$82,352.00
	Septiembre 2025	Normal	17/10/2025	07/01/2026	675.67	3,011.30	3,686.97	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 8544264 Fecha: 07/01/2026 Importe: \$79,967.00
	Octubre 2025	Normal	17/11/2025	07/01/2026	617.85	2,826.95	3,444.80	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080 Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 8540223 Fecha: 07/01/2026 Importe: \$111,193.00
	Noviembre 2025	Normal	17/12/2025	07/01/2026	0.00	1,281.28	1,281.28	Banco Santander México, S.A. Cuenta: 65510717080

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								Fuente de financiamiento: 110225 No etiquetado subsidio estatal participaciones 2025 Referencia: 8547259 Fecha: 07/01/2026 Importe: \$99,513.00
Subtotal pagado en 2026					\$43,481.35	\$237,468.14	\$280,949.49	
Total					\$60,102.44	\$379,229.59	\$439,332.03	

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* Respecto de las contribuciones del ejercicio 2025 pagadas en 2026, se consideran de seguimiento para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente.

Como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia del reintegro por un importe de \$76,956.43, correspondiente a las actualizaciones y recargos pagados durante dicho ejercicio, cuyo importe total ascendió a \$235,338.97. No obstante, no presentó evidencia documental que acreditara el registro contable y presupuestal correspondiente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 113-J primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1°, 6° y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XI y XVIII, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de

Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-054/2025/008 DAÑ

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas”, respecto de los “Gastos de funcionamiento”, capítulo 3000 “Servicios generales”, se detectaron registros presupuestales/contables en la partida 33100001 “Asesorías asociadas a convenios o acuerdos” por concepto de prestación de servicios profesionales por \$245,835.74; sin embargo, el Instituto no presentó evidencia de la totalidad de los documentos relativos a los procesos de planeación, contratación, ejecución y entrega que acrediten que los servicios se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable, consistentes en:

Documentación faltante:

- Solicitud referente a la necesidad del servicio, con la justificación respectiva.
- Acuerdo y/o autorización de la H. Junta Directiva del Instituto o análogo.
- Contrato de prestación de servicios o documento que formalice la relación legal y contractual con el Instituto.
- Evidencia documental de los informes de los trabajos realizados debidamente formalizados.

Solicitud-Comprobación de recursos						Datos del pago		Documentación faltante
Tipo / Folio / Fecha	Partida presupuestal	Prestador de servicios/ Beneficiario	Concepto	Importes	Fuente de financiamiento	Institución bancaria Número de cuenta Fecha de pago	Importes	
PD 129/001 27/02/2025	33100001 “Asesorías asociadas a convenios o acuerdos”	Polisecom, S. de R.L. de C.V.	Asesoría fiscal por el crédito fiscal del SAT.	\$29,000.00	150125 No etiquetado federal 2025	Banco Santander México, S.A. 65510716986 27/02/2025 REF 89913274	\$29,000.00	a), b), c) y d)
PD 127/003 31/12/2025	33100001 “Asesorías asociadas a convenios o acuerdos”	Francisco Javier Zárate Ramos	Asesoría contable y fiscal de la segunda quincena de febrero de 2025.	19,712.34	110125 Subsidio estatal/ recursos regularizables	Banco Santander México, S.A. 65510716986 27/02/2025 Sin identificar	19,499.92	a) y d)

Solicitud-Comprobación de recursos						Datos del pago		Documentación faltante
Tipo / Folio / Fecha	Partida presupuestal	Prestador de servicios/ Beneficiario	Concepto	Importes	Fuente de financiamiento	Institución bancaria Número de cuenta Fecha de pago	Importes	
PD 190/003 31/12/2025	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Francisco Javier Zárate Ramos	Pago por servicios profesionales de asesoría contable.	19,712.34	110125 Subsidio estatal/ recursos regularizables	Banco Santander México, S.A. 65510716986 27/03/2025 Sin identificar	19,499.92	a) y d)
PD 303/003 31/12/2025	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Francisco Javier Zárate Ramos	Asesoría administrativa de la segunda quincena de mayo de 2025.	19,712.34	110125 Subsidio estatal/ recursos regularizables	Banco Santander México, S.A. 65510717080 02/06/2025 REF 2336284	19,499.92	a) y d)
PD 430/003 31/12/2025	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Emmanuel Ramírez Zavaleta	Servicio de apoyo administrativo del mes de agosto de 2025.	19,712.34	110125 Subsidio estatal/ recursos regularizables	Banco Santander México, S.A. 65510717080 29/08/2025 REF 3097948	19,499.92	a) y d)
Subtotal sin evidencia				\$107,849.36			\$106,999.68	
PD 18/003 31/12/2025	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Francisco Javier Zárate Ramos	Asesoría contable fiscal de la segunda quincena de enero.	19,712.34	110125 Subsidio estatal/ recursos regularizables	Banco Santander México, S.A. 65510717080 29/01/2025 Sin identificar	19,712.34	a)
PD 256/004 31/12/2025	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Francisco Javier Zárate Ramos	Pago de asesoría contable y fiscal de la segunda quincena de abril de 2025.	19,712.34	110125 Subsidio estatal/ recursos regularizables	Banco Santander México, S.A. 65510717080 29/04/2025 Sin identificar	19,499.92	a)
PD 94/003 31/12/2025	33100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos"	Francisco Javier Zárate Ramos	Asesoría por servicios administrativos de la primera quincena de febrero.	19,712.34	110125 Subsidio estatal/ recursos regularizables	Banco Santander México, S.A. 65510717080 14/02/2025 Sin identificar	19,712.34	a)

* La diferencia entre el importe de la solicitud – comprobación de recursos y el importe pagado corresponde a la retención de ISR.

General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI, XVIII y XL, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracciones I y II, inciso a) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$107,849.36 (Ciento siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.)**

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Observación Número: FP-054/2025/009 ADM

Derivado de la revisión de las obligaciones del Instituto respecto del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se identificó en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto del ejercicio 2025, que se establecieron los montos para las modalidades de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres proveedores, para los procedimientos de contratación del ejercicio en revisión, sin embargo, el Instituto no presentó evidencia de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, tal como lo establece el artículo 27 de la citada Ley.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 27 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 57 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el

Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-054/2025/001

Implementar medidas de control interno para que derivado de los cambios del personal se actualice el registro de firmas de las personas servidoras públicas autorizadas para el manejo de los recursos financieros ante las instituciones bancarias correspondientes.

Recomendación Número: RP-054/2025/002

Implementar medidas de control con la finalidad de que, derivado de los nombramientos del personal que debe encontrarse afianzado, se realice la actualización de la póliza de fidelidad de los responsables del manejo de los recursos.

Recomendación Número: RP-054/2025/003

Implementar medidas de control que permitan verificar que los bienes recibidos en concesión o comodato durante el ejercicio en revisión cuenten con un instrumento legal vigente

Recomendación Número: RP-054/2025/004

Iniciar los procedimientos correspondientes ante el Órgano Interno de Control (OIC), a efecto de determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, por la omisión en el enterro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y pagos provisionales de personas morales y físicas, dieron lugar a la determinación de los créditos fiscales número 500-62-00-04-02-2022-3751 y 500-68-00-05-01-2018-00003151 por parte de la autoridad fiscal federal.

Recomendación Número: RP-054/2025/005

Realizar y/o continuar las gestiones y/o acciones para dar seguimiento a los procedimientos legales correspondientes a juicios laborales en los que el Instituto sea parte, a efecto de registrar debidamente los pasivos contingentes.

Recomendación Número: RP-054/2025/006

Implementar medidas de control interno a fin de que las carátulas de Solicitudes-Comprobaciones de Recursos de las erogaciones y pólizas de registro contable cuenten con los nombres y las firmas de las personas responsables de su elaboración.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores o ex servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y la determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-054/2025/006 DAÑ	\$280,173.00
2	FP-054/2025/008 DAÑ	\$107,849.36
TOTAL		\$388,022.36

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2025 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2025 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores o ex servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.